



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS 20-AEMD-A-GOB-051-106	4
I.1. ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	8
A. Título de la auditoría.	8
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.....	11
B. Detalle de Resultados	12
I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO.....	44
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	45
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	45



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Bacalar (UPB)**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado. Estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Politécnica de Bacalar**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anual y demás programas aplicados por el Ente.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Politécnica de Bacalar**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Universidad Politécnica de Bacalar**, registrando la aplicación de recursos federales, estatales e ingresos propios.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2021, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Bacalar**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, desarrollada con un enfoque de Desempeño, fue denominada **Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 20-AEMD-A-GOB-051-106**, y notificada en fecha 07 de abril de 2021, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0444/04/2021**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Bacalar**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS 20-AEMD-A-GOB-051-106

I.1. ANTECEDENTES

En los últimos treinta años, economías de diversos países rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- La necesidad de hacer más con los mismos recursos, y
- La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR). La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

En el marco de la GpR y con fundamento en el marco constitucional y legal, a partir de 2006 y hasta 2008, se implantó en la Administración Pública Federal (APF) el Presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público. De 2009 en adelante, se está llevando a cabo la consolidación de dicha iniciativa.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo, dentro de este contexto la Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:

- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico¹.

Desde la perspectiva igualitaria de oportunidades administrativas y de responsabilidad hacendaria, la metodología de Presupuesto con base en Resultados que aplicará el presente gobierno a través del Plan Estatal de Desarrollo (PED) propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público, cambiar la verticalidad de las decisiones en materia de planeación y gestión gubernamental, reforzar los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, pero ante todo, coadyuvar para que el gobierno estatal, en coordinación con los otros órdenes de gobierno sean aliados de los ciudadanos en el diseño y aplicación de políticas públicas orientadas a la generación de valor público².

Quintana Roo enfrenta un contexto complejo ante la fragilidad de los sistemas de planeación, programación, seguimiento, evaluación y control, vinculado a la ausencia de técnicas, que en conjunto obligan a la revisión minuciosa de la acción gubernamental; esta situación ha generado que los errores cometidos históricamente sean expuestos en la vitrina pública del contexto nacional³.

¹ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultado (SHCP) página 24.

^{2 3} Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, páginas 174 y 175.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El modelo de gobierno de la administración 2016-2022 está sustentado en la Gestión para Resultados (GpR), dando pauta a consolidar al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de una manera operable al integrar los resultados para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, control, rendición de cuentas y transparencia al interior y exterior de la administración pública⁴.

La **Universidad Politécnica de Bacalar** (UPB), es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado. Por lo que, su deber ser es impartir educación superior a los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como los cursos de actualización en sus diferentes modalidades, influyendo educación a distancia; diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en la económico, político, social, del medio ambiente y cultural⁵.

El artículo 5 del Decreto de creación, establece que, para el cumplimiento de su objeto la **Universidad Politécnica de Bacalar**, tendrá, entre otras, las facultades siguientes⁶:

- Contribuir a la adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad.
- Impulsar en forma permanente mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, investigación y el desarrollo tecnológico a través de evaluaciones internas y externas a fin de lograr los más altos estándares de calidad.
- Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional.

⁴ Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2020. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Tomo III, Número 132 Extraordinario, Novena Época. Chetumal, Quintana Roo, 22 de noviembre de 2019. Secretaría de Finanzas y Planeación, página 113.

⁵ Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Bacalar. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, Número 5, Octava Época. Chetumal, Quintana Roo a 15 de marzo del 2012 en el Capítulo único, artículo 1, página 18.

⁶ *Ibidem*, artículo 5, página 19.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social para la sólida formación técnica y en valores de sus egresados.
- Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad acordes a los objetivos de los programas educativos.

La **Universidad Politécnica de Bacalar** tiene como misión formar integralmente profesionistas a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura, desarrollar investigación e impartir docencia de calidad que, con liderazgo científico y tecnológico, contribuyan responsablemente al desarrollo económico y social del estado, la región y el país.

De igual manera, la **Universidad Politécnica de Bacalar** tiene como visión, ser una Institución de Educación Superior con programas y servicios que atienden con pertinencia las tendencias y necesidades del entorno local y estatal.⁷

Dentro de este marco, se plantea que, de acuerdo con la información Programática Presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020, las erogaciones de la **Universidad Politécnica de Bacalar**, fueron por **\$14,970,700.00** (Catorce millones novecientos setenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para la operación de los Programas Presupuestarios E103-Educación Superior y M001-Gestión y Apoyo Institucional⁸.

Bajo el contexto anterior, la Auditoría de Desempeño realizada a las **Matrices de Indicadores para Resultados**, está orientada a fiscalizar el marco normativo, la política de integridad, las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, y la capacitación de los servidores públicos en materia de Presupuesto basado en Resultados, Matrices de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico, a cargo de la **Universidad Politécnica de Bacalar (UPB)**.

⁷ Universidad Politécnica de Bacalar. Consultado en: <http://www.upb.edu.mx/mision-y-vision>

⁸ Anexos del Decreto Número 016 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Universidad Politécnica de Bacalar**, de manera especial, y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 20-AEMD-A-GOB-051-106.

B. Objetivo

Fiscalizar la correcta elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados de la **Universidad Politécnica de Bacalar**.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Universidad Politécnica de Bacalar** para la implementación del control interno, referente al marco normativo y política de integridad, el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) y las acciones realizadas para la capacitación del personal en materia de Presupuesto Basado en Resultados, Matriz de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300, "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y alcance establecidos. Los datos proporcionados por la **Universidad Politécnica de Bacalar** fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2021, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Abogado General y Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, y
- Dirección de Planeación.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Eficacia

1. Control Interno:

1.1. Marco Normativo:

- 1.1.1. Analizar el Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Organigrama, a fin de determinar si están actualizados y autorizados por las instancias correspondientes.
- 1.1.2. Verificar que la Estructura presentada en el Organigrama se encuentre homologada con los manuales presentados.
- 1.1.3. Analizar y determinar si los documentos antes mencionados incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.

1.2. Política de Integridad:

- 1.2.1. Determinar si el ente tiene establecida una Política de Integridad que incluya un Código de ética y un Código de Conducta.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 1.2.2. Verificar la difusión de los documentos que forman parte de la Política de Integridad al personal de la institución.

Eficacia

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

2.1. Evaluación de las MIR:

- 2.1.1. Determinar cuáles son los Programas Presupuestarios que operó el Ente en el Ejercicio Fiscal 2020.
- 2.1.2. Verificar que exista una MIR por cada programa presupuestario establecido por el ente.
- 2.1.3. Verificar que cada uno de los indicadores establecidos en la MIR cuente con la ficha técnica correspondiente.
- 2.1.4. Analizar las Matrices de Indicadores para Resultados de cada Programa Presupuestario, realizando las valoraciones de cada uno de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos a fin de determinar si se cumplió con la lógica vertical y la lógica horizontal.

Competencia de los Actores

3. Capacitación:

3.1. Capacitación para el personal encargado de elaborar las MIR:

- 3.1.1. Verificar que se haya brindado capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Matrices de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico al personal encargado de elaborar la MIR.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0444/04/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan – C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.
C.P. Iván David Rangel Villanueva – C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **3** resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados**, que generaron **7** observaciones. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Observaciones Emitidas

Total	7
Atendidas	0
En seguimiento	7

Recomendaciones Emitidas

Total	7
--------------	----------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia

1. Control Interno

1.1. Marco Normativo

Con observaciones

Los Servidores Públicos deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones orientadas al logro de los resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades⁹.

La Universidad Politécnica de Bacalar contará con un Reglamento Interior, el cual tiene como objeto reglamentar la organización y su funcionamiento. Por lo que sus previsiones son de observancia general y obligatoria para el personal que en ella labora¹⁰.

Las Secretarías para el desempeño de sus labores intervendrán en la elaboración de manuales, presupuestos, programas, normas, lineamientos y proyectos de la Universidad, en el ámbito de su competencia¹¹. En este contexto, el Rector propondrá al órgano de gobierno y al Consejo de Calidad las modificaciones a la estructura orgánica de la Universidad¹² quien a su vez tiene como atribuciones proponer dicha modificación a la Junta Directiva quien autorizará la Estructura Organizacional y aprobará los reglamentos de la Universidad Politécnica de Bacalar¹³.

⁹ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y V.

¹⁰ Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 1.

¹¹ Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 41, fracción XIII.

¹² Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 21, fracción VIII y Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo Universidad Politécnica de Bacalar, art. 31 fracción V.

¹³ Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 18 fracciones III y VIII y artículo 27 fracciones IV y V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Abogado General dependerá directamente del Rector y tendrá como facultad el registro de los instrumentos normativos que emita la Junta Directiva, o el Rector, en el ámbito de sus competencias, así como tramitar ante la Secretaría de Gobierno, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de las disposiciones reglamentarias de la Universidad que deban ser difundidas por ese medio¹⁴.

Por su parte, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 (PED) menciona como parte de sus objetivos particulares del Modelo Integral de Gobierno el transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.

La Metodología de Presupuesto con base en Resultados que aplicará el presente gobierno a través de este PED propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público [...]. Destacan los avances realizados en materia de programación y evaluación en los que se detectan áreas de oportunidad de acuerdo con los nuevos lineamientos para la asignación, la clasificación y el ejercicio de los recursos públicos a fin de sustituir los Programas Operativos Anuales, POA.

El año 2017 se caracterizó por el inicio de un cambio radical al migrar de un modelo tradicional al nuevo modelo basado en resultados, lo que derivó en acciones intensivas al interior del gobierno del estado como la “actualización del marco jurídico en concordancia con las necesidades reales de nuestro estado, que permitiera la apertura al cambio de modelo”. Lo anterior está contemplado en la línea de acción del Programa 17 el cual menciona el consolidar el proceso de modernización del marco jurídico y administrativo y de control interno estatal que fortalezca la actuación de las instituciones públicas, el desarrollo de los sectores productivos y favorezcan la convivencia armónica entre los ciudadanos, mientras que el Programa 19 menciona como objetivo el consolidar la Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal, y como estrategia el fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la administración pública estatal, para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Por tal motivo, como línea de acción se establece el actualizar el marco normativo y de operación presupuestal-financiera

¹⁴ Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 24, fracciones III y IX.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la administración pública estatal con base en los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios¹⁵.

Por consiguiente, la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB) entregó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) evidencia de los documentos normativos institucionales que regulan su organización y funcionamiento interno, realizando el siguiente análisis:

Figura 1. Análisis Cronológico de los Documentos Normativos de la UPB



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos normativos de la UPB.

De la información presentada en la figura 1, es destacable hacer mención que los documentos normativos institucionales de la UPB no se encuentran actualizados.

Adicionalmente, se constató que el documento normativo de más reciente actualización es el Organigrama Estructural mismo que fue modificado y registrado en el 2019.

Con respecto al Manual de Procedimientos, se verificó su publicación en la página de internet del ente sin encontrarse el mismo. El ente no proporcionó dicho documento normativo. Al respecto, el ente presentó la siguiente justificación:

¹⁵ Actualización del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 17 de enero de 2020, Tomo I, Número 9 Extraordinario, Novena Época.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



“En virtud de que el Proyecto de Decreto para modificar al Decreto que crea al Órgano Público Descentralizado Denominado Universidad Politécnica de Bacalar se encuentra en proceso de revisión por la Secretaría de la Contraloría, se requiere un Reglamento Interior Publicado que sirva como base para la emisión de los manuales de procedimientos. Por lo que, al momento, la institución, se encuentra trabajando en el Proceso de levantamiento de funciones, en las que se dieron de manera necesaria modificaciones, específicamente en la creación de la Jefatura de Calidad de Proyectos, y entre Unidades Responsables también se reubicó la Jefatura de Servicios Escolares”¹⁶(sic).

Por lo que se determina que la UPB no cuenta con un Manual de Procedimientos autorizado.

Es preciso señalar que, durante la práctica de la Auditoría, Visita e Inspección, el ente proporcionó el oficio No. UPB/R/AG/0030/2021, en el cual refiere por orden cronológico las actividades realizadas por la UPB con relación al proceso de aprobación de los siguientes proyectos denominados:

- Decreto por el que se Reforma Integralmente el Decreto que Crea al Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Politécnica de Bacalar (en adelante Proyecto de Modificación al Decreto de Creación de la UPB), y
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar (en adelante Proyecto de Reglamento Interior de la UPB).

De dicha información se realizó el siguiente análisis:

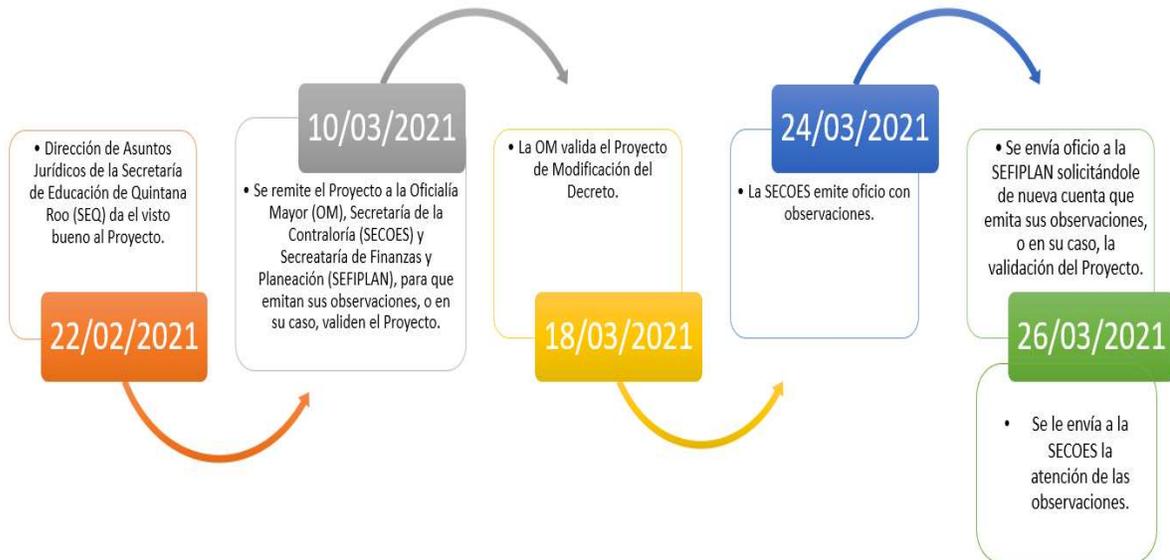
¹⁶ Universidad Politécnica de Bacalar, Secretaría Administrativa, Tarjeta 06, con fecha 22 de enero de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 2. Proceso del Proyecto de Modificación al Decreto de Creación de la UPB



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la documentación entregada por el ente durante la práctica de la Auditoría, Visita e Inspección.

Figura 3. Proceso del Proyecto de Reglamento Interno de la UPB



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos entregados por el ente durante la práctica de la Auditoría, Visita e Inspección.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con lo anteriormente expuesto, se constató que la UPB está dando seguimiento al proceso de elaboración, revisión y trámite de sus Proyectos de Modificación al Decreto de Creación y de Reglamento Interior.

Con relación a la elaboración de los Manuales, el ente comunicó lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo transitorio tercero del Proyecto de Modificación al Decreto de Creación de la UPB la Universidad Politécnica de Bacalar cuenta con un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto, para la actualización del Reglamento Interior y 120 días hábiles a partir de la publicación del Reglamento Interior para la expedición de los Manuales de Organización y Procedimientos” [sic].

Por otra parte, se elaboró una tabla comparativa entre el Organigrama Estructural, el Manual de Organización y el Reglamento Interior de la UPB, con la finalidad de verificar si dichos documentos se encuentran homologados entre sí, obteniendo lo siguiente:

Tabla 1. Homologación de los Documentos Normativos de la UPB

Organigrama Estructural	Manual de Organización	Reglamento Interior*
Rector	Rector	Rector
Abogado General	Abogado General	Abogado General
Secretaría Académica	Secretaría Académica	Secretaría Académica
Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales	-----	Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales
Departamento de Idiomas	-----	Departamento de Idiomas
Coordinación de Ingenierías	-----	N/A
Coordinación de Áreas Económico-Administrativas	-----	N/A
Coordinación de Áreas de la Salud	-----	N/A
Secretaría Administrativa	Secretaría Administrativa	Secretaría Administrativa
Departamento de Recursos Humanos	Departamento de Recursos Humanos	N/A
Departamento de Recursos Financieros	Departamento de Recursos Financieros	N/A



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Organigrama Estructural	Manual de Organización	Reglamento Interior*
Departamento de Recursos Materiales	Departamento de Recursos Materiales	N/A
Departamento de Seguimiento de Obra	-----	N/A
Dirección de Planeación	Secretaría de Planeación	Dirección de Planeación
Departamento de Planeación y Programación	Coordinación de Planeación y Programación	N/A
Departamento de Desarrollo de Sistemas	Departamento de Desarrollo de Sistemas	N/A
Departamento de Servicios Escolares	-----	N/A
Departamento de Calidad y Proyectos	Departamento de Gestión de Calidad	N/A

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos normativos de la UPB.

* El Reglamento Interior no contempla el nivel de jefatura de departamento.

N/A: No aplica.

Como resultado de la tabla anterior, se determinó que, a nivel de Secretaría y Dirección, el Manual de Organización y Reglamento Interior se encuentra homologado con el Organigrama Estructural actual; no obstante, a nivel Coordinación y Jefatura de Departamento, el Manual de Organización y Organigrama Estructural no se encuentran homologados, constatándose que las siguientes unidades administrativas se presentan en el Organigrama Estructural, pero no en el Manual de Organización:

- El Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales,
- Departamento de Idiomas,
- La Coordinación de Ingenierías,
- La Coordinación en Áreas Económico Administrativas,
- La Coordinación en Áreas de la Salud,
- El Departamento de Seguimiento de Obra, y
- El Departamento de Servicios Escolares.

Así mismo, se determinó que los documentos normativos de la Universidad Politécnica de Bacalar no contienen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que en dichos documentos se hace mención a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA), como se muestra en la siguiente tabla:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Análisis de Enfoque PbR

Marco Normativo	Funciones / Facultades
Reglamento Interior (aprobado el 3 de mayo de 2013)	<p>Artículo 48: El Secretario Administrativo estará adscrito directamente a la rectoría, correspondiéndole las facultades y atribuciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>VI. Evaluar la asignación y administración de los recursos y servicios institucionales, para que se realicen con oportunidad, transparencia y eficacia, de conformidad con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de la universidad.</p>
Manual de Organización (2015).	<p>Rectoría:</p> <p>...</p> <p>XII. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan de Gobierno del Estado; así como el Programa Operativo Anual de la Universidad y el Plan Institucional de Desarrollo;</p> <p>Coordinación de Planeación y Programación:</p> <p>...</p> <p>I. Elaborar la programación presupuestal, vigilar el estricto apego del ejercicio del gasto y la correcta aplicación del Programa Operativo Anual.</p>
Proyecto de Reglamento Interior	<p>Artículo 51.- El Secretario Administrativo estará adscrito directamente al Despacho de la Rectoría de la Universidad Politécnica de Bacalar, correspondiéndole las facultades y atribuciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>VI. Evaluar la asignación y administración de los recursos y servicios institucionales, para que se realicen con oportunidad, transparencia y eficacia, de conformidad con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de la Universidad;</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos normativos de la UPB.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. La Universidad Politécnica de Bacalar presentó debilidad en la actualización de su Reglamento Interior y Manual de Organización, así como la falta de autorización de este último.
2. La Universidad Politécnica de Bacalar no cuenta con un Manual de Procedimientos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. La Universidad Politécnica de Bacalar presentó debilidad en la homologación de su Reglamento Interior, Manual de Organización y Estructura Orgánica.
4. La Universidad Politécnica de Bacalar presentó debilidad ante la falta de inclusión del enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) en su marco normativo.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad Politécnica de Bacalar lo siguiente:

Para la observación 1

Actualizar su marco normativo: Estructura Orgánica, Reglamento Interior y Manual de Organización presentando evidencia de las acciones encaminadas para su autorización por la instancia correspondiente y, en su caso, publicado en el periódico oficial del estado.

Para la observación 2

Elaborar el Manual de Procedimientos de la Universidad Politécnica de Bacalar estableciendo las funciones y responsabilidades de cada unidad administrativa.

Para la observación 3

Homologar su marco normativo, así como sus procedimientos, para estar acordes al desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas.

Para la observación 4

Incluir en su marco normativo, el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2. Política de Integridad

Con observación

El servicio público en el Estado se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público¹⁷.

Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Así mismo, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad¹⁸.

El Código de Conducta es el instrumento emitido por el Titular de la Institución a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para regular la conducta que se espera de los servidores públicos, a fin de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas de forma eficiente y eficaz. El Código de Ética es el Instrumento que enuncia los principios y valores considerados como fundamentales para regular el comportamiento y desempeño de los servidores públicos dentro de la Administración Pública del Estado¹⁹.

Cada Institución emitirá su Código de Conducta como un documento en el que se establezcan de manera formal las reglas y el comportamiento que se espera de los servidores públicos, así como las conductas no permitidas, basándose en los

¹⁷ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5 y la Ley General Responsabilidades Administrativas, artículo 6.

¹⁸ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 16.

¹⁹ Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracciones IX y X.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y las Reglas de Integridad emitidas por la Secretaría^{20 21}.

Es responsabilidad del Titular de la Institución, dentro del Sistema de Control, aprobar el Código de Conducta de la Institución a su cargo, y en el caso de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal presentarlo al Órgano de Gobierno para su aprobación; así como emitir y difundir la publicación del Código de Conducta de la Institución²².

Será obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimientos de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento²³.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Bacalar tiene la atribución de proponer el código de ética de la Universidad²⁴. Asimismo, el Rector tiene la facultad y obligación de cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad²⁵.

El Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar es un instrumento de apoyo que busca guiar y fomentar los principios éticos para que los trabajadores de la UPB conduzcan con integridad, honestidad y profesionalismo las responsabilidades que les han sido conferidas²⁶.

Durante la Auditoría, Visita e Inspección, la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB) hizo entrega del documento denominado Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar (elaborado el 20 de febrero de 2020), el cual forma

²⁰ Secretaría de la Contraloría del Estado.

²¹ Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 35.

²² Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 11 fracciones VIII y IX.

²³ Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3.

²⁴ Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo "Universidad Politécnica de Bacalar", artículo 22 fracción III.

²⁵ Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 21 fracción VII.

²⁶ Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar.

parte de su Política de Integridad. Este instrumento se encuentra integrado de la siguiente manera:

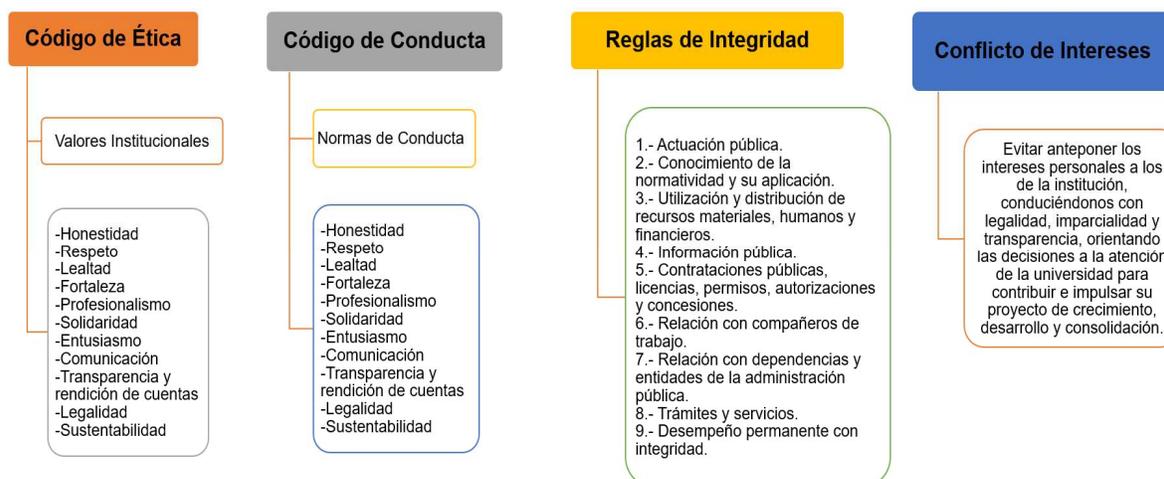
Figura 4. Integración del documento denominado Código de Ética y Conducta de la UPB



Fuente: Elaboración por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) con base en el documento denominado Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar, entregado por el ente.

A su vez, este instrumento comprende los siguientes principios y valores:

Figura 5. Principios y Valores contenidos en el documento denominado Código de Ética y Conducta de la UPB



Fuente: Elaboración por la ASEQROO con base en el documento denominado Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar entregado por el ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como se puede observar en la figura 4 y 5, la UPB cuenta con un instrumento de carácter interno que forma parte de su Política de Integridad y tiene como objetivo guiar y fomentar los principios éticos para que los trabajadores de la UPB conduzcan con integridad, honestidad y profesionalismo las responsabilidades que les han sido conferidas²⁷.

Por lo anterior, se concluye que la Universidad Politécnica de Bacalar cuenta con una Política de Integridad que incluye un Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Conflicto de Intereses.

Asimismo, se constató la publicación del documento denominado Código de Ética y Conducta de la UPB en la página web del Ente como parte de las acciones de divulgación y comunicación:

²⁷ Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar.

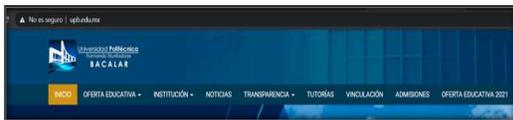


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 6. Acceso al Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar

- 1) Se ingresa a la página web oficial de la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB): <http://www.upb.edu.mx/>



- 2) Seguidamente se selecciona la parte de *INSTITUCIÓN* y se busca la sección de *Normatividad* y se da clic.



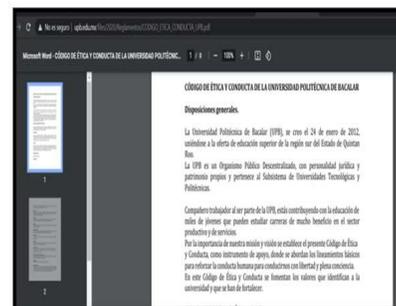
- 3) Después de dar clic a Normatividad se despliega la siguiente sección.



- 4) Seguidamente se despliega una lista de documentos normativos que competen y rigen a la Universidad, en esta sección se encuentra el Código de Ética y Conducta del ente.



- 5) Ya localizado el documento normativo llamado *Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar* se da clic y se despliega el documento de 8 páginas con la información que se requiere.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información obtenida desde el portal web del ente: <http://www.upb.edu.mx/>

De igual forma, el ente proporcionó el oficio circular No. UPB/R/AG/008/2020, mediante el cual el Abogado General proporciona el Código de Ética y Conducta de la UPB y la liga web de consulta a la Dirección de Planeación, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa, solicitando su difusión al personal a su cargo.

Con la finalidad de verificar la correcta difusión y comprobar que dicho instrumento es de conocimiento del personal de la Universidad, se aplicó una encuesta en línea a través del enlace <https://forms.gle/NVHCvL8zehH9KnqV7>. La encuesta fue dirigida a 73 servidores públicos (que representan el 100 % del total de la plantilla laboral),



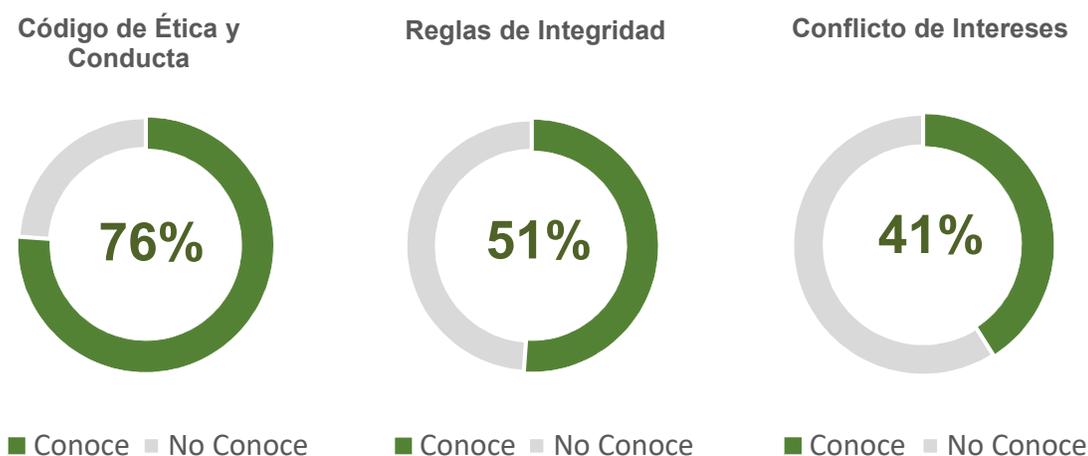
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obteniendo 71 respuestas (97 %) ²⁸. A continuación, se presentan los resultados de la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad:

Con relación al conocimiento del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Conflicto de Intereses por parte de los servidores públicos, se constató lo siguiente:

Gráfica 1. ¿Conoce si la UPB cuenta con un Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Conflicto de Intereses?



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad.

De acuerdo con la información obtenida, podemos definir que el 76 % (54) de los servidores públicos conocen el código de ética y conducta mientras que el 24 % (17) no tiene conocimiento de este instrumento. Respecto a las reglas de integridad, el 51 % (36) las conoce, en contraste con el 49 % (35) que las desconoce y, para concluir, el 41 % (29) conoce el conflicto de intereses, en contraposición al 59 % (42) que no sabe del mismo. Como resultado, el promedio de los servidores públicos de la UPB que conoce los instrumentos de política de integridad es de 56 % (39).

Respecto a los canales de difusión del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar, se obtuvo lo siguiente:

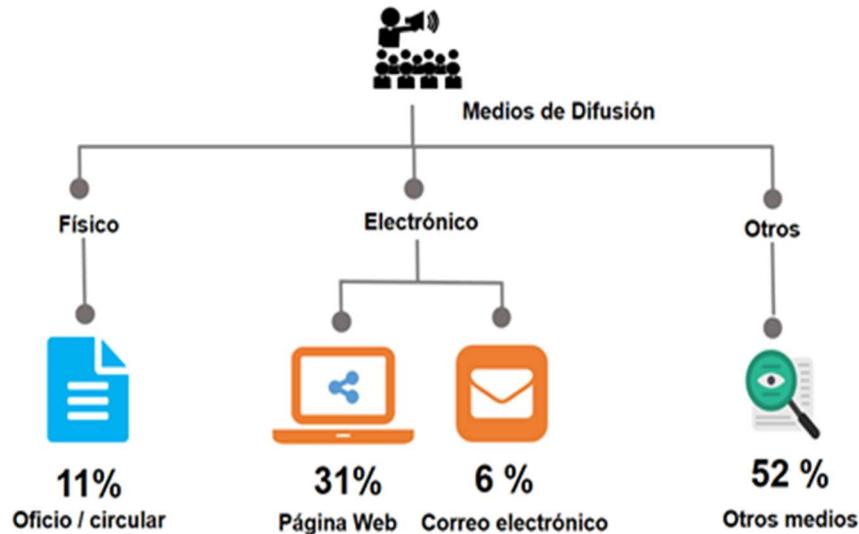
²⁸ Para el análisis de la encuesta, los 71 servidores públicos representan el 100 % del universo de aplicación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gráfica 2. ¿Cómo se enteró de la existencia del Código de Ética y de Conducta?

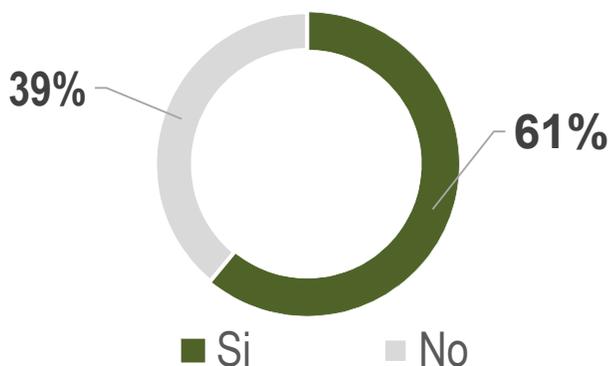


Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad.

Con base en lo anterior, podemos definir que los canales implementados por la UPB para la difusión del Código de Ética y Conducta han sido a través de circular u oficio: 11% (8); por medio de la página web de la UPB: 31 % (22); vía correo electrónico: 6 % (4); y un 52% (37) por otros medios y/o no sabe.

Por otra parte, el resultado en cuanto a la difusión del Código de Ética y Conducta, se indica en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. ¿El Código de Ética y de Conducta han sido difundidos mediante diversos medios para explicar su contenido?



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad.

De acuerdo con lo establecido en las gráficas 2 y 3, se observó que la UPB deberá reforzar los canales de difusión de dichos instrumentos de política de integridad.

Respecto a la aplicación de la política de integridad, se obtuvo lo siguiente:

Gráfica 4. Política de Integridad. Aplicación UPB / Cumplimiento Servidores Públicos



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad.



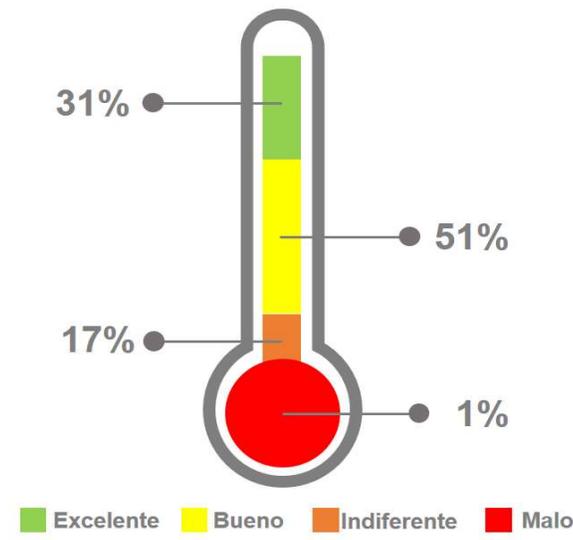
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con el análisis anterior, el 52 % (37) de los colaboradores consideran que la UPB propicia el cumplimiento de los valores institucionales contenidos en el Código de Ética y de Conducta, en contraposición, un 55 % (39) considera que los servidores públicos responden adecuadamente a las Reglas de Integridad.

Al preguntarle a los servidores públicos como describirían el ambiente laboral en la UPB, se obtuvo lo siguiente:

Gráfica 5. ¿Cómo clasificarías el ambiente laboral en la UPB?



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad.

Es importante señalar que el resultado de la encuesta es persuasiva más no concluyente; no obstante, nos permite medir parámetros con respecto a la política de integridad.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

5. La Universidad Politécnica de Bacalar presentó debilidad en la difusión de los documentos que forman parte de la política de integridad al personal de la institución.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad Politécnica de Bacalar lo siguiente:

Para la observación 5

Fortalecer la difusión del Código de Ética y Código de Conducta entre los servidores públicos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y contribuir a mejorar el ambiente de control.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Universidad Politécnica de Bacalar estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones de las observaciones 1, 2, 3 y 4, el 04 de octubre del 2021 y para la recomendación 5 el 03 de septiembre de 2021. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 6, 7 fracciones I y V, y 16.
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3: Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente, Programa 17: Gestión y control gubernamental, línea de acción 4, y Programa 19: Planeación y evaluación estratégica, línea de acción 19.
Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracciones IX y X, 11 fracciones VIII y IX, 35.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3.

Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo "Universidad Politécnica de Bacalar", artículo 18 fracciones III y VIII, 22 fracción III, 27 fracciones IV y V y 31 fracción V.

Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar, artículo 1, 21 fracciones V, VII y VIII, 24 fracciones III y IX, 41 fracción XIII.

Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Bacalar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 2

Eficacia

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

2.1. Evaluación de la MIR

Con observación

Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados²⁹.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos en la planeación del desarrollo³⁰.

La MIR es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas³¹.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico³².

En la MIR, los instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo se denominan indicadores y su finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo³³.

²⁹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

³⁰ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

³¹ Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL)

³² Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP)

³³ Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (CONEVAL).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados y podrán hacer uso de las Guías³⁴ para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores³⁵, así como de la Guía emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, publicadas en su página oficial³⁶.

De acuerdo con la información Programática Presupuestaria establecida en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, las erogaciones previstas para la Universidad Politécnica de Bacalar, fueron de \$14,970,700.00 (Catorce millones novecientos setenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.), mismas que le permitieron la operación de los siguientes Programas Presupuestarios:

Tabla 3. Presupuesto Asignado a los Programas Presupuestarios

Programa Presupuestario	Presupuesto Asignado
E103: Educación Superior	\$ 9,252,226
M001: Gestión y Apoyo Institucional	\$ 5,718,474

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con base al Anexo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020. Recuperado el 01 de febrero del 2021.

Se concluye que para el Ejercicio Fiscal 2020 los Programas Presupuestarios que operó la Universidad Politécnica de Bacalar son E103: Educación Superior y M001: Gestión y Apoyo Institucional.

En el mismo sentido, la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB) presentó dos Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes a los Programas Presupuestarios E103- Educación Superior y M001- Gestión y Apoyo Institucional:

³⁴ Guía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y del CONEVAL, se encuentran disponibles en la página web de cada ente

³⁵ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML).

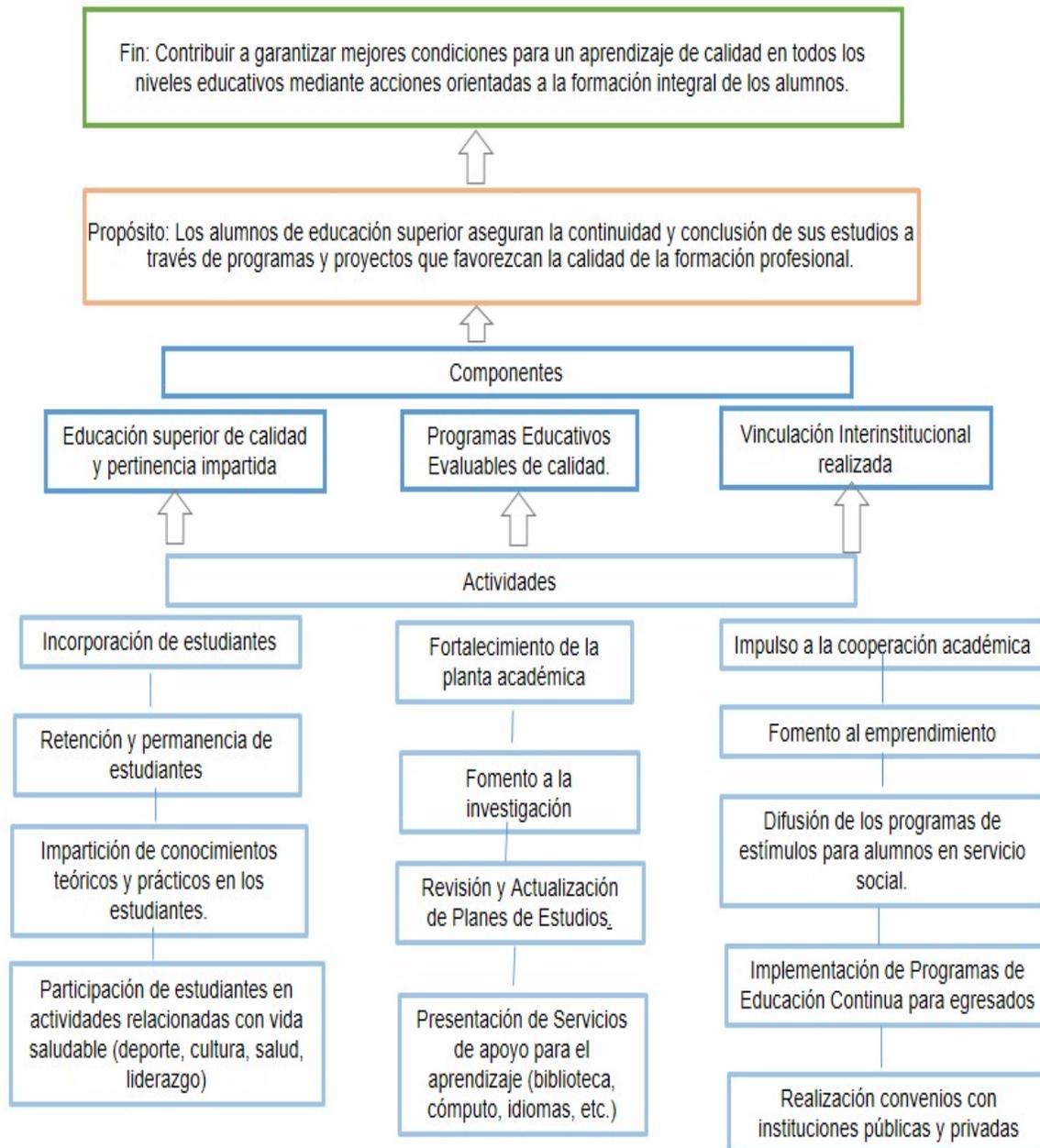
³⁶ Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para resultados del Gobierno del estado de Quintana Roo y Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 7. MIR del Programa Presupuestario E103 – Educación Superior



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a mas Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de la UPB entregados por el ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 8. MIR del Programa Presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a mas Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de la UPB entregados por el ente.

Por lo tanto, se concluye que la Universidad Politécnica de Bacalar diseñó una Matriz de Indicadores para Resultados por cada Programa Presupuestario.

Asimismo, la UPB hizo entrega de las fichas de cada uno de los indicadores de las MIR. A continuación, se presenta como ejemplo la ficha de indicador del nivel Propósito del programa presupuestario E103 - Educación Superior:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 1. Ficha de indicador del Programa Presupuestario E103 - Educación Superior

1337 - Universidad Politécnica de Bacalar

INDICADORES				
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Programa Presupuestario	E103 - Educación Superior			
Unidad Responsable del Programa Presupuestario	1337-3303 - Secretaría Académica			
Nivel de Objetivo (Propósito)	F.P - Los alumnos de educación superior aseguran la continuidad y conclusión de sus estudios a través de programas y proyectos que favorezcan la calidad de la formación profesional.			
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR				
Indicador	1103101 - Tasa de eficiencia terminal de educación superior			
Descripción		Unidad Responsable de la Fuente del Indicador		
Es el porcentaje de alumnos que terminan o egresan de educación superior en el tiempo normativo o ideal establecido, en relación al número de alumnos de nuevo ingreso a primero de educación superior inscritos tantos ciclos escolares atrás como dura el nivel educativo en cuestión.		1337-3303 - Secretaría Académica		
Método de Cálculo	(Número de alumnos egresados de educación superior en el ciclo escolar t / Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de educación superior que se inscribieron hace 1-4 ciclos escolares) X 100			
Referencias Adicionales				
Medios de Verificación	Estadísticas continuas del formato 911 inicio de ciclo escolar, SEQ.			
Responsable y Liga de Acceso:	Universidad Politécnica de Bacalar http://www.upb.edu.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas			
Categoría	Dimensión	Periodicidad	Unidad de Medida del Indicador	¿Es para Cuenta Pública?
ESTRATÉGICO	EFICACIA	ANUAL	599 - Porcentaje	SI
VARIABLES				
NUMERADOR	Número de alumnos egresados de educación superior en el ciclo escolar t	Unidad de Medida del Numerador	55 - Alumno Egresado ()	
DENOMINADOR	Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de educación superior que se inscribieron hace 1-4 ciclos escolares	Unidad de Medida del Denominador	62 - Alumno que Ingresó ()	

Fuente: Ficha de indicador, nivel Propósito, del Programa Presupuestario E103 - Educación Superior entregado por la UPB.

Por lo tanto, se concluye que la Universidad Politécnica de Bacalar cuenta con la ficha técnica de cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se llevó a cabo el análisis correspondiente a las MIR de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad Politécnica de Bacalar, obteniendo lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



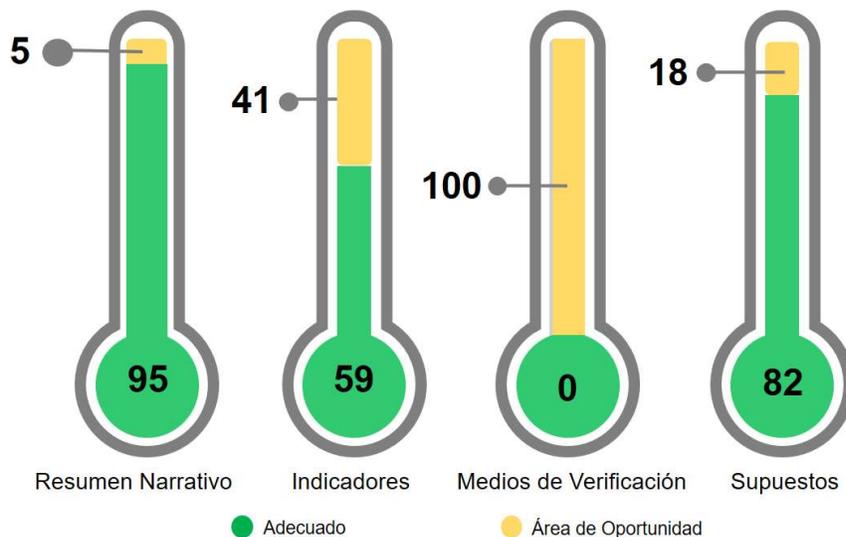
Tabla 4: Resumen del Análisis de la MIR de los Programas Presupuestarios de la UPB

Programa Presupuestario	Nivel de la MIR (Fin, propósito, componente y actividad)	Resumen narrativo		Indicador		Medios de verificación		Supuestos	
		Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Suficiente	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
E103 - Educación Superior.	18	17	1	8	10	0	18	17	1
M001 - Gestión y Apoyo Institucional.	4	4	0	4	0	0	4	1	3
Total	22	21	1	12	10	0	22	18	4
%	100	95	5	59	41	0	100	82	18

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la Información obtenida de la Matriz de Indicadores para Resultados, 2020. SIPPRESS 2020, UPB, Programa Presupuestario: E103.- Educación Superior y M001.- Gestión y Apoyo Institucional.

De acuerdo con el análisis realizado a las MIR de los Programas Presupuestarios **E103-Educación Superior** y **M001-Gestión y Apoyo Institucional** de la UPB, a continuación, se presenta un resumen gráfico del resultado obtenido:

Gráfica 6. Resumen del Análisis de la MIR de los Programas Presupuestarios de la UPB (%)



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la Tabla 4. Resumen del Análisis de la MIR de los Programas Presupuestarios de la UPB.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el análisis del diseño de la MIR se verifica que en ésta se establezcan con claridad los objetivos del programa y su alineación con la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial (fin y propósito); así mismo, que se hayan incorporado de manera precisa los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, que se identifiquen los medios de verificación para obtener y corroborar la información de los indicadores, que se describan los bienes y servicios entregados a la sociedad (componentes), así como las actividades e insumos para producirlos, y por último, la inclusión de supuestos que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Dentro de este marco, de acuerdo a lo expresado en la gráfica 6, los resultados del análisis muestran las siguientes áreas de oportunidad:

- a) **Resumen Narrativo:** Se verificó la estructura y/o sintaxis de los objetivos de la MIR, así como las relaciones causales entre éstos, en sus distintos niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades). Del resultado de la valoración, se determinó que el 5 % presentó áreas de oportunidad en los siguientes aspectos:

Tabla 5. Áreas de Oportunidad Resumen Narrativo

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	No presenta Claridad	No cumple con la sintaxis	Observación
E 103- Educación Superior	Componente 2	Programas Educativos Evaluables de calidad.	X	X	El texto presenta de manera parcial la estructura del componente, hizo falta colocar el verbo en pasado participio, que hace referencia a un sustantivo de la oración, que es la descripción del bien o servicio entregado.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base a la revisión del resumen narrativo de las MIR de los Programas Presupuestarios de la UPB.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 7. Áreas de Oportunidad Medios de Verificación

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Medios de Verificación	N*	NA*	P*	L*
E103 - Educación Superior	Fin	Censo General de Población y Vivienda. INEGI.	-	-	X	X
	Propósito	Estadísticas continuas del formato 911 inicio de ciclo escolar, SEQ.	-	-	X	X
	Componente 1	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Servicios Escolares).	-	-	X	X
	Componente 1, Actividad 1	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Servicios Escolares).	-	-	X	X
	Componente 1, Actividad 2	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Servicios Escolares).	-	-	X	X
	Componente 1, Actividad 3	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Servicios Escolares).	-	-	X	X
	Componente 1, Actividad 4	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Servicios Escolares).	-	-	X	X
	Componente 2	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Secretaría Académica)	-	-	X	X
	Componente 2, Actividad 1	Informe Trimestral del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).	-	-	X	X
	Componente 2, Actividad 2	Informe Trimestral del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).	-	-	X	X
	Componente 2, Actividad 3	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Secretaría Académica)	-	-	X	X
	Componente 2, Actividad 4	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Dirección de Planeación).	-	-	X	X
	Componente 3	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Idiomas).	-	-	X	X
	Componente 3, Actividad 1	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Idiomas).	-	-	X	X
	Componente 3, Actividad 2	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales).	-	-	X	X
	Componente 3, Actividad 3	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales).	-	-	X	X
	Componente 3, Actividad 4	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales).	-	-	X	X
Componente 3, Actividad 5	Indicadores de la Universidad Politécnica de Bacalar (Departamento de Vinculación y Prácticas Profesionales).	-	-	X	X	
M001- Gestión y Apoyo Institucional	Fin	SHCP	X	-	X	X
	Propósito	SEFIPLAN	X	-	X	X
	Componente 1	Universidad Politécnica de Bacalar apartado de rendición de cuentas en la página oficial.	X	-	X	X
	Componente 1, Actividad 1	Estados Financieros	X	X	X	X

* N: Nombre completo del documento.

* N A: Nombre del área que genera o publica la información.

* P: Periodicidad con la que se publica la información.

* L: La liga a la página de la que se obtiene la información.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base a la revisión de los medios de verificación de las MIR de los Programas Presupuestarios de la UPB.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



d) Supuestos: Se constataron tres aspectos fundamentales: la identificación de factores externos, la verificación de las condiciones de supuestos, y el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos. Se determinó que el 18 % presentó áreas de oportunidad:

Tabla 8. Áreas de Oportunidad Supuestos

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Análisis
E103 - Educación Superior.	Componente 3, Actividad 3	Difusión de los programas de estímulos para alumnos en servicio social.	Los alumnos desconocen los tipos de estímulos que pueden obtener para la realización del servicio social.	Su posibilidad de ocurrencia, no es externo al ente; además, de encontrarse redactado como condición negativa.
M001- Gestión y Apoyo Institucional.	Propósito	Los habitantes del Estado de Quintana Roo cuentan con un Gobierno de Resultados.	Las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos cumplen con las metas sustantivas.	Su posibilidad de ocurrencia, no es externo al ente.
	Componente 1	Actividades de facilitación (apoyo) desarrolladas para el cumplimiento de metas de las áreas sustantivas.	Las áreas sustantivas programan metas realistas de lograrse.	Su posibilidad de ocurrencia, no es externo al ente.
	Componente 1, Actividad 1	Asistencia a las áreas sustantivas en funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff.	Las áreas sustantivas solicitan con oportunidad funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff.	Su posibilidad de ocurrencia, no es externo al ente.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base a la revisión de los supuestos de las MIR de los Programas Presupuestarios de la UPB.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido, se llevó a cabo la revisión y análisis de información correspondiente a los Programas Presupuestarios E103–Educación Superior y M001–Gestión y Apoyo Institucional presentados por la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB), con la finalidad de determinar si cumplen con la Lógica Vertical y Lógica Horizontal conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

1. La Universidad Politécnica de Bacalar presentó debilidad en la implementación de la Metodología del Marco Lógico al diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios E103-Educación Superior y M001-Gestión y Apoyo Institucional, lo que ocasionó que las MIR de los programas en cuestión no cuenten con una Lógica Vertical y una Lógica Horizontal.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad Politécnica de Bacalar lo siguiente:

Para la observación 1

Adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y Horizontal para que de esta manera se establezca correctamente las relaciones de causa – efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de los niveles con los factores externos que puedan afectar su ejecución y posterior desempeño.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Universidad Politécnica de Bacalar estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación de la observación 1, el 04 de octubre del 2021. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con la observación

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL)
 Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP)
 Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (CONEVAL).
 Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML).
 Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para resultados del Gobierno del estado de Quintana Roo
 Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del estado de Quintana Roo.

Resultado Número 3

Competencia de los Actores

3. Capacitación

3.1. Capacitación al personal encargado de elaborar la MIR

Con observación

El Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo Universidad Politécnica de Bacalar establece que las relaciones de trabajo del personal académico, técnico de apoyo y el de servicios administrativos con la Universidad se regularán, conforme a la Ley Federal del Trabajo³⁷. Dicha ley precisa a proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados³⁸.

Por su parte, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 (PED), contempla como objetivo del programa 19, el consolidar la

³⁷ Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo "Universidad Politécnica de Bacalar", artículo 51.

³⁸ Ley Federal del Trabajo, artículo 153 A.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal, y establece como línea de acción³⁹ el sensibilizar mediante capacitación y asistencia técnica a los servidores públicos sobre la implementación y métodos del Presupuesto basado en Resultados⁴⁰.

Al respecto, la UPB hizo entrega del Oficio No. UPB/R/DP/0021/2021, en el cual informa:

“Debido a la contingencia de la pandemia de COVID-19, se llevó a cabo comunicación continua por medio de correos electrónicos con el Departamento de Integración Programática Presupuestal, mismo que permitió integrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2020, en apego a la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo y Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo” (sic).

En este marco, la Universidad Politécnica de Bacalar (UPB) no presentó evidencia correspondiente a la implementación de acciones y/o programas de capacitación para el mejoramiento y actualización profesional del personal administrativo responsable de la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios a su cargo en temas de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML).

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

1. La Universidad Politécnica de Bacalar, presentó debilidad en promover capacitación a sus servidores públicos en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Matrices de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño.

³⁹ Eje 3: Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente, Programa 19: Planeación y evaluación estratégica, línea de acción 15.

⁴⁰ Actualización del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 17 de enero de 2020, tomo I, número 9 extraordinario, novena época.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad Politécnica de Bacalar lo siguiente:

Para la observación 1

Fortalecer las acciones de capacitación al personal responsable de la elaboración de las MIR de los programas presupuestarios a su cargo, a través de cursos y/o talleres en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Matrices de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico. Dichas acciones deberán estar plasmadas en un Programa de Capacitación validado por la institución.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Universidad Politécnica de Bacalar estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación de la observación 1, el 03 de agosto del 2021. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación

Ley Federal del Trabajo, artículo 153 A.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 (PED). Eje 3: Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente, Programa 19: Planeación y evaluación estratégica, línea de acción 15.

Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo "Universidad Politécnica de Bacalar", artículo 51.

I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el Ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales de auditoría y las observaciones preliminares



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 20-AEMD-A-GOB-051-106	
Concepto	Atención
1. Control Interno	Seguimiento
2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
3. Capacitación	Seguimiento
<p>Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Información remitida por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados preliminares.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p>Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la correcta elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados por parte de la Universidad Politécnica de Bacalar. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar la implementación del control interno referente al marco normativo y la política de integridad, evaluar las Matrices de indicadores para Resultados (MIR) y la capacitación del personal encargado de la elaboración de las MIR; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno se identificaron aspectos que representan áreas de mejora como son la actualización, homologación e inclusión del enfoque de Presupuesto basado en Resultados en su marco normativo, así como la elaboración del Manual de Procedimientos, por lo que el ente deberá continuar con las gestiones pertinentes para la actualización, homologación, validación ante las instancias correspondientes y, en su caso, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se encontraron fortalezas al contar con un instrumento que incluye un Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Conflicto de Intereses; no obstante, presentó un área de oportunidad en mejorar la difusión de dicho instrumento entre sus servidores públicos.

La Universidad Politécnica de Bacalar presentó las matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios correspondientes. Al respecto, se identificaron debilidades en las estructuras de dichas matrices, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, debiendo adecuarlas para el siguiente Ejercicio Fiscal con base en dicha metodología, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que de esta manera se establezcan de manera correcta las relaciones de causa-efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de los niveles de la MIR con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.

Finalmente, se identificaron debilidades referentes a la capacitación de los servidores públicos responsables de la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados, en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Matrices de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con la fiscalización se contribuirá a que la Universidad Politécnica de Bacalar subsane las debilidades detectadas, mediante el uso apropiado de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados, como herramientas de planeación, solución de problemas y resultados, a fin de presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa y la evaluación del proyecto al término de su ejecución, determinando si se han producido los bienes o servicios previstos y si estos se han logrado en forma eficiente y con la calidad esperada. Esto favorecerá al seguimiento y control de los programas, desde la definición de los objetivos y metas, las asignaciones de presupuesto, hasta la ejecución y evaluación de los mismos.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA